



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En virtud del aislamiento que sufren a diario los pobladores de la margen Este del río Negro en el sector comprendido entre Villa Llanquín y el Paraje Arroyo Chacay, quienes deben acceder a sus moradas a través del río, en botes a remo y caminando desde la ruta 237 hasta sus casas.

De la dificultad que significa el tránsito de personas y sus mercaderías en invierno que algunos días se ve impedido por el aumento del caudal del río, el que se torna sumamente peligroso sumado a esto la obsolescencia de las embarcaciones.

Debo señalar además, lo grave que resulta todo esto cuando se trata de enfermos, que necesitan ser trasladados hacia el hospital, ya sea por una urgencia o a realizarse un control. Están virtualmente "aislados".

El traslado de mercaderías e insumos para la producción se intensifica en invierno, que es cuando las dificultades son mayores, y las necesidades también, (tubos de gas, pasto para los animales alimentos que en invierno ellos no producen, etcétera). Hacen que el acceso sea tremendamente sacrificado y peligroso.

Surge de lo expuesto la necesidad de un camino vecinal, que una los parajes afectados con la balsa de Villa Llanquín.

Cabe destacar que el camino en cuestión se encuentra casi en su totalidad en uso, ya que los vecinos han marcado su trazo a partir del uso de carros y por esas sendas transitan. Faltando realizar el tramo que une el paraje donde se encuentra la balsa con el camino interno.

Por ello:

COAUTORES: Walter Enriue Cortés, María del R. Severino de Costa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado el estudio y construcción de un camino vecinal, que una la balsa de Villa Llanquín con el Paraje Arroyo Chacay, por la margen Este del río Limay.